UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2573

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 400/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC N° 79/2018. ID N° 351956.

Asunción, 29 de octubre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 6000/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 400/2018, firmado por la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.., para pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el departamento central. Llamado MOPC Nº 79 /2018. ID N° 351956.

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2279/2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 79/2018 PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.ID N° 351956 y se adjudica el Lote Nº 6 a favor de la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 400/2018, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al Convenio según DAT Nº 121/2019.

Abg. Marcela Duarte Olmedos
Secretaria General

M.O.P.C.

940/Descuentos Guarantenvnueve

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2573

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 400/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC Nº 79/2018. ID N° 351956.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 2101/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe Técnico del Convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 400/2018 SUSCRITO por la Firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC Nº 79/2018 LOTE N° 6. ID N°351956.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual **asciende Gs. 2.548.786.251 IVA incluido**, representando el 6,35% para el Lote 6 con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 42.698.991.264 (Guaraníes cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual a 1,524 meses por mayores cantidades de obras ejecutadas a partir de la última fecha aprobada por la DCV, por mayores cantidades de tramos ejecutados.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcela [illegible]
Secretaria

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A002445

AWD/aan

M.O.P.C.

248/Doscientos cuarenta y ocho